



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA IX - N° 36

(Antes Ordenanza 1130/03)

ARTÍCULO 1.- Reconócese encuadrada en el Artículo 142, Inciso b), de la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Código Fiscal Municipal, Anexo I, a partir del 01 de diciembre de 2003, a la señora Rivas Sara, titular de la Partida Inmobiliaria N° 61963.

ARTÍCULO 2.- Reconócese a partir del 01 de junio de 2001, los beneficios de la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Código Fiscal Municipal, Anexo I, Artículo 142, a favor de la señora Elena Valladolid Tejero viuda de Fernández.

ARTÍCULO 3.- Reconócese a partir del 01 de octubre de 2001, los beneficios de la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Código Fiscal Municipal, Anexo I, Artículo 142, a favor de la señora Teresa Raquel Gauna.

ARTÍCULO 4.- Reconócese a partir del 01 de noviembre de 2001, los beneficios de la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Código Fiscal Municipal, Anexo I, Artículo 142, a favor del señor Gutiérrez, Carlos Enrique.

ARTÍCULO 5.- Reconócese a partir del 01 de diciembre de 2001, los beneficios de la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Código Fiscal Municipal, Anexo I, Artículo 142, a favor del señor Francisco Omar Medina Reversat.

ARTÍCULO 6.- Reconócese a partir del 01 de agosto de 2001, los beneficios de la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Código Fiscal Municipal, Anexo I, Artículo 142, a favor de la Señora Sulma Silvero de Bouix.

ARTÍCULO 7.- Reconócese a partir del 01 de agosto de 2001, los beneficios de la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Código Fiscal Municipal, Anexo I, Artículo 142, a favor del señor Martínez, Aníbal Francisco.

ARTÍCULO 8.- Reconócese a partir del 01 de septiembre de 2001 los beneficios de la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Código Fiscal Municipal, Anexo I, Artículo 142, a favor de la señora Elba Georgina Miranda de Cabrera.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ARTÍCULO 9.- Exceptúase del pago de la tasa general de inmuebles, a la Asociación Vecinal Chacra 237, con Personería Jurídica n° A - 710 a partir del 01 de febrero del 2002, conforme lo establecido en el artículo 142, inciso m) de la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Código Fiscal Municipal, Anexo I.

ARTÍCULO 10.- Exímese de la tasa general de inmuebles al predio identificado como: Sección 3, Chacra 18, Manzana 10, Parcela 13b, Partida Inmobiliaria N° 85430, propiedad del señor Oscar Silvano Méndez, afectado por la zona de camino, tramo empalme Ruta Nacional N° 12, acceso puente internacional, sector avenida Tierra del Fuego, acceso puente internacional: calle colectora Sur a la Ciudad de Posadas, planos de afectación N° 24.446 Dirección General de Catastro, fecha de registro 06 de octubre de 1992.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.